JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2019-00273-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Freimar Martínez Guegia

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, teniendo en cuenta que el término de emplazamiento del demandado se encuentra vencido y toda vez que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a designar para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor RAFAEL HERRERA TORRES, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ